

**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHOJATA 2020-2022”**

*Programa Municipal EDUCCA - CHOJATA*



*La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país.*

*LeyN°28611.Ley General del Ambiente; art.127.1*

## Contenido

1. TÍTULO DEL PROGRAMA.-	3
2. PRESENTACION	3
3. MARCO LEGAL.-	4
3.1. Nacional.-	4
3.2. Regional/Local	6
4. AMBITO GEOGRAFICO	6
5. TITULO DEL PROGRAMA	6
6. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.-	6
7. OBJETIVOS.-	6
7.1. Objetivo General.	6
7.2. Objetivos Específicos.	7
8. PERÍODO DE EJECUCIÓN.-	7
9. POBLACIÓN OBJETIVO.-	7
10. LINEAS DE ACCION	7
10.1 Línea de Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL	8
10.2 Línea de Acción 2: CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL	9
10.3 Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	10
11. Indicadores de seguimiento y evaluación	13
12. ALIADOS.-	14
13. FINANCIAMIENTO.-	15
14. REPORTE ANUAL.-	15

## **1. TÍTULO DEL PROGRAMA.-**

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chojata 2020-2022 (**Programa Municipal EDUCCA – Chojata**).”

## **2. PRESENTACION**

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°016- 016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Chojata asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Chojata), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Chojata la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua y suelo, deficientes servicios de agua y alcantarillado; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Chojata, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chojata (Programa Municipal EDUCCA-

Chojata), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

### 3. MARCO LEGAL.-

#### 3.1. Nacional.-

- **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones

según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e). La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales; esa quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad

civil.

### **3.2. Regional/Local**

- **Plan de Desarrollo Regional Concertado: Moquegua Hacia el 2021**
- **Plan de Desarrollo de la Municipalidad Provincial Sanchez Cerro 2010 - 2020**

## **4. AMBITO GEOGRAFICO**

El distrito peruano de Chojata es uno de los 11 distritos de la Provincia de General Sánchez Cerro, ubicada en el Departamento de Moquegua, bajo la administración del Gobierno regional de Moquegua, al sur del Perú.

Se encuentra a una altitud de 3625 msnm, con una población de 570 habitantes, según el último censo realizado en el 2017 Chojata presentaba una densidad poblacional de 0.83 hab/km<sup>2</sup>.

El distrito limita:

- ✓ Oeste: Con el distrito de Ubinas
- ✓ Norte: Con el distrito Ichuña y Lloque
- ✓ Este: Con el distrito de San Cristóbal y con Puno
- ✓ Sur: Con el distrito San Cristóbal y Matalaque

El presente Programa de Educación ambiental, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Chojata, es un instrumento de planificación y gestión que promueve la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente que respeten y protegen toda forma de vida, asumen los impactos y costos ambientales por actividad, valoran los saberes ambientales ancestrales, practican un consumo responsable.

## **5. TITULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chojata, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua.

## **6. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.-**

- Municipalidad Distrital de Chojata, a través de la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo**

## **7. OBJETIVOS.-**

### **7.1. Objetivo General.**

- Contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental en el distrito de Chojata, orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad desde la gestión de la Municipalidad Distrital de Chojata, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible.

### **7.2. Objetivos Específicos.**

- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito.
- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Chojata para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Chojata, a través de la coorganización de actividades para el fortalecimiento de la identidad del distrito como promoción de sus potencialidades turísticas.

## **8. PERÍODO DE EJECUCIÓN.-**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Chojata) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## **9. POBLACIÓN OBJETIVO.-**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Chojata), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas del distrito
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Organizaciones comunales
- Establecimientos comerciales y población en general.

## **10. LINEAS DE ACCION**

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Chojata, tiene como líneas de acción las siguientes:

- **Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- **Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- **Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

## 10.1. Línea de Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL

### 10.1.1 Educación ambiental formal

#### Actividad 1.1.1 Formar promotores ambientales escolares-PAE

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) previa coordinación con los directores de las instituciones educativas del distrito.

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.



- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

**Cuadro N° 1:** Instituciones Educativas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Chojata	Inicial	I.E. N°43089	
	Primaria	I.E. N°43162	
	Secundaria		
TOTAL			

**Fuente:** Elaboración propia

## 10.1.2 Educación ambiental comunitaria

### 10.1.2.1 Espacios públicos que educan ambientalmente

- a) Se implementará una biblioteca ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre dirigidos a niños, jóvenes y adultos para realizar consultas en temática ambiental, como también ecoturismo, obteniendo en si experiencias y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización al cuidado ambiental.
- b) Implementar con mensajes educativos ambientales y/o elementos la plaza principal y otros espacios públicos del distrito.
- c) Promover el ecoturismo, turismo vivencial en lugares turísticos del distrito.

## 10.2 Línea de Acción 2: CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

### Actividad 2.1: Diseñar e implementar campañas informativas y eventos

#### Campañas informativas en eventos según calendario ambiental

- Día Mundial del Agua
- Día Mundial del Ambiente
- Día Interamericano de la Calidad de aire-DIARE
- Día del Árbol
- Día de la Gestión Integral de los residuos sólidos-DIADESOL
- Campañas para reducir el uso de plásticos

### 10.3 Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

#### Actividad 3.1. Conformar promotores ambientales Juveniles

##### **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).-**

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las

prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.

- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

**Cuadro N° 03.- Organizaciones juveniles existentes en el distrito de Chojata**

<b>Nombre de organización</b>	<b>Institución</b>
Inst. de Educ. Sup. Tec. Pub. Chojata	I.E.S.T.P. Chojata

**Fuente:** Elaboración Propia

**Actividad 3.2. Conformación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).-**

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales/vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

**Cuadro N° 04.-** Comunidades del distrito

Comunidades del distrito de Chojata
Chojata
Coroise
Pachas
Pacchani
Irhuara

**Fuente:** Elaboración Propia

Programa Municipal EDUCCA – Chojata al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Acciones
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>1.1 Educación ambiental formal</b>	
Actividad 1.1.1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se coordinará con los directores, docentes de las instituciones educativas del distrito para la conformación de los promotores ambientales escolares en el área urbana y rural.</li> <li>✓ Capacitación de los promotores ambientales escolares del distrito de Chojata</li> </ul>
Actividad 1.1.2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se coordinará con las IIEE para fortalecer los Proyectos Educativos Ambientales que desarrollan implementando el Enfoque Ambiental.</li> </ul>
<b>1.2 Educación ambiental comunitaria</b>	
<b>Actividad 1.2.1.</b> Se implementaran espacios que educan ambientalmente en áreas públicas del distrito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se implementará una biblioteca ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre dirigidos a niños, jóvenes y adultos.</li> <li>✓ Instalación de mensajes o</li> </ul>

	elementos en los principales espacios públicos del distrito.
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
2.1 Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras fechas del calendario ambiental.	Campañas informativas implementadas: (DIADESOL, semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador); fortalecimiento de difusión de mensajes en redes sociales.
2.2 Elaboración y difusión de spots radiales para la educación ambiental de la población.	Difusión de spots radiales en el ámbito local.
2.3 Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	En página de la municipalidad y redes sociales se difundirá información ambiental.
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
3.1 Impulsar la promotora ambiental juvenil y comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, incidiendo en el manejo de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conformación de Promotores Ambientales juveniles-PAJ y Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).</li> <li>✓ Convocatoria de ciudadanos y jóvenes voluntarios.</li> <li>✓ Capacitación de los PAJ y PAC.</li> </ul>

## 11 Indicadores de seguimiento y evaluación

Los indicadores de seguimiento y evaluación permitirán a los gobiernos locales analizar el avance del Programa Municipal EDUCCA y proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos, identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años.

<b>Cuadro</b>	Involucrar a las <b>escuelas</b> en la educación, cultura y	<b>Escuelas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental (porcentaje respecto al total).</li> </ul>
---------------	---	---

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL		
<b>Educación ambiental formal</b>		
Nº 7: Indicadores de seguimiento	ciudadanía ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de logro en la aplicación del enfoque ambiental por parte de instituciones educativas (porcentaje respecto al total).</li> <li>Instituciones educativas de EBR que cuentan con promotores ambientales escolares (porcentaje respecto al total).</li> </ul>
<b>Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2	Diseñar e implementar participativamente <b>espacios públicos</b> que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Espacios públicos habilitados para educar</li> <li>Actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos</li> <li>Participantes en actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseñar e implementar <b>campañas</b> informativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campañas informativas realizadas (número por año).</li> <li>Personas participantes de las campañas informativas (número por campaña).</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formar el <b>voluntariado</b> ambiental juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Voluntarios ambientales juveniles formados (número por año).</li> <li>Actividades del Programa Municipal EDUCCA acompañados por los voluntarios ambientales juveniles (número).</li> </ul>
3.2	Activar la <b>promotoría ambiental comunitaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promotores ambientales comunitarios capacitados (número).</li> <li>Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios (número).</li> </ul>

## 12 ALIADOS.-

Cuadro N° 06.- Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Chojata	Gerencia Municipal, Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Consejo Municipal.

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO DE CHOJATA**

---

Instituciones de formación de Educación Básica Regular.	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado que desarrollan actividades de Educación Ambiental.	CLAS Chojata, Agencia agraria, Policía Nacional del Perú.
Sectores Privados	-----
Medios de comunicación	Radio y redes sociales.

**13 FINANCIAMIENTO.-**

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Chojata, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Chojata y los asignados para el cumplimiento del manejo de residuos sólidos y otros proyectos que contemplan el componente de sensibilización.

**14 REPORTE ANUAL. -**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Chojata reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Chojata al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, de los planes de trabajo anuales.